



**Resolución 26/2016 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones para la protección y el mantenimiento de nidos de cigüeña común en La Rioja.**

**HECHOS**

1. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública, para el año 2016, de ayudas económicas con carácter de subvención, para la protección y el mantenimiento de nidos de cigüeña común en La Rioja.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 05.06.5321.471 “Ayudas para protección de la fauna a empresas privadas” y 05.06.5321.481 “Ayudas para protección de la fauna a familias e instituciones sin fines de lucro”, del proyecto 80702.2, del ejercicio presupuestario 2016.
3. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2016.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Orden 17/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR nº 128 de 28/09/2006), por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la protección y el mantenimiento de nidos de cigüeña común en La Rioja.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE nº 276 de 18/11/2003), General de Subvenciones.
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR nº 44 de 1/04/2008).
4. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024416
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

### **RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar el gasto para la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones para la protección y el mantenimiento de nidos de cigüeña común en La Rioja, de acuerdo a la Orden 17/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR nº 128 de 28/09/2006), por un importe total de **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 euros)**, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto del año 2016:

05.06.5321.471 Proyecto 80702.2 ..... 1.000 euros.

05.06.5321.481 Proyecto 80702.2 ..... 30.000 euros.

La distribución de la totalidad de los fondos disponibles para esta ayuda entre las mencionadas partidas presupuestarias, deberá entenderse orientativa, puesto que han de considerarse en conjunto, y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que si el crédito de algunas de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes podrá incrementar, previo procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas.

**Segundo.-** Convocar para el ejercicio 2016 las ayudas reguladas por la Orden 17/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, que regula el régimen de concesión de subvenciones para la protección y el mantenimiento de nidos de cigüeña común en La Rioja. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

**Tercero.-** De conformidad con el anexo de la Orden 14/2014, de 2 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la disposición adicional segunda de la Orden 17/2006, de 12 de septiembre, las citadas ayudas se tramitarán por el procedimiento de concesión directa.

**Cuarto.-** Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

**Quinto.-** La cuantía máxima individualizada de cada subvención viene determinada en el artículo 4 de la Orden 17/2006, de 12 de septiembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024416
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Sexto.-** Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden 17/2006, de 12 de septiembre, podrán ser beneficiarios aquellos propietarios, o personas en quienes deleguen, de edificaciones de carácter privado sobre las que se asienten uno o varios nidos de cigüeña común.

**Séptimo.-** Las solicitudes se podrán presentar hasta el 27 de mayo de 2016. El modelo oficial de la solicitud estará disponible en la Dirección General de Medio Natural (Pradoviejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/Capitán Cortés, 1, Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org/medioambiente](http://www.larioja.org/medioambiente)), en el apartado trámites e impresos.

**Octavo.-** Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación que se recoge en el artículo 7 de la Orden 17/2006, de 12 de septiembre.

**Noveno.-** Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Medio Natural, pudiendo presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; en el Registro General del Gobierno de La Rioja; o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

**Décimo.-** El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Orden 17/2006, de 12 de septiembre.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación de la Dirección General de Medio Natural.

El órgano competente para resolver es el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

**Undécimo.-** La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. La Resolución será notificada a los interesados en el procedimiento por los medios previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto, dicha Resolución de concesión se notificará mediante correo certificado con acuse de recibo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024416
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			



## Gobierno de La Rioja

Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

La Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a partir del 27 de mayo de 2016. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Duodécimo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

**Decimotercero.-** Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Orden 17/2006, de 12 de septiembre, y en el resto de la normativa reguladora.

**Decimocuarto.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Dirección General de Medio Natural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente Resolución de convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2015/62671	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0024416		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					